

Señor

Juez 38 Civil Municipal

Bogotá D.C

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL

RADICACIÓN:2018-00740

En mi calidad de apoderado de la entidad demandante, estando dentro del término legal pertinente, me dirijo ante esa autoridad judicial, a fin de interponer recurso de reposición (artículo 318 C.G.P), contra la decisión vertida en el auto de fecha 16 de julio de 2021, notificado mediante anotación de estado del 19 del mismo mes y año.

ANTECEDENTES.

Mediante auto del 07 de abril del corriente año, el Juzgado requirió a la parte actora para materializar la notificación de la orden de pago, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Pese a los actos tendientes a lograr cumplir con la exigencia del Despacho, a través de auto del 16 de Julio hogaño, esa autoridad decide terminar el proceso por desistimiento tácito.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

A partir de las constancias procesales y especialmente de la gestión que desarrolló el suscrito para notificar la orden de pago, lo decidido en auto del 16 de los corrientes, resulta totalmente injustificado.

Oportunamente, aporté la constancia del envío del citatorio reglado en el artículo 291 del C.G.P en el sentido de que fue positivo; el 15 de abril de esta anualidad, el aviso

correspondiente fue recibido por el demandado, y posteriormente, el 20 de mayo de 2021, se aportó al juzgado la constancia en tal sentido.

Al verificar las fechas en que se radicarón las correspondientes constancias a través del correo electrónico del Despacho Judicial, fácil resulta concluir que la notificación de la orden

de pago, finalmente se materializó con antelación al vencimiento término de 30 días establecido en el artículo 317 del ordenamiento procesal en cita, en la medida en que el término concluía el día 21 de mayo de 2021, y el suscrito, reitero aportó la certificación del aviso el 20 de mayo del mismo año.

Jose
23-7-21
4:24 pm

Así las cosas, pido al Juzgado se sirva revisar su decisión, de acuerdo con los actos materializados para la notificación de la orden de pago, dentro del lapso señalado en su auto del 07 de abril del año en curso, conforme con la prueba que aportó, de cuya existencia no aparece dato alguno en los registros del portal de consulta de la página web de la rama judicial.

PRUEBAS:

- Copia del citatorio enviado al demandado con su respectiva constancia de entrega en la dirección registrada.
- Copia del aviso y la constancia de su entrega al demandado de abril 15 de 2021.
- Copias de los pantallazos mediante los cuales acredito el envío de esos documentos al correo electrónico del juzgado.
- Soporte del histórico de consulta que aparece en la rama judicial.

Un cordial saludo de,

EDGAR RAMÍREZ VELOSA
C.C 793.987.700 de Bogotá
T.P 74617 del C.S de la J.
Cel: 316 832 44 73

Sr.

Gufa N°

1131128

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DECRETO 806 de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL

DIRECCIÓN CLL 62 A SUR NO. 113-07 BOSA CIUDADELA EL RECREO

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

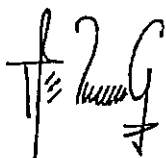
N° DE PROCESO 2018-0740

FECHA DE INGRESO 2020/11/26

FECHA DE ENTREGA 2020/12/07

Observaciones

RECIBE FAMILIAR OSCAR ZAMUDIO
CC 7928641
AJ,L



FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA

EDGAR RAMIREZ VELOSA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL
CALLE 62 A SUR NO. 113 -07 BOSA CIUDADELA EL RECREO
BOGOTA

DD / MM / AAAA
24 / 11 / 2020

Fecha providencia
DD MM AAAA

EJECUTIVO MENOR CUANTIA

21/ 06 / 2018

Demandado
YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL

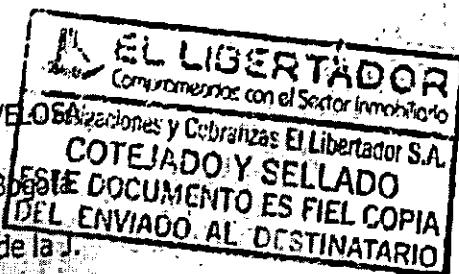
Se advierte que esta notificación se considera "realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación", los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. (Artículo 8 del decreto 806 del 2020)

Cordialmente,

EDGAR RAMÍREZ VE

CC 79.398.700 de Bp

T. P. No. 74617 C.S. de la J.



Sr.

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

Gufa N°

1144947

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL

DIRECCIÓN CLL 62 A SUR NO. 113 - 07 BOSA CIUDADELA EL RECREO

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: SE REHUSA A RECIBIR LA COMUNICACIÓN

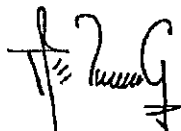
N° DE PROCESO 2018-0740

FECHA DE INGRESO 2021/04/12

FECHA DE ENTREGA 2021/04/15

Observaciones

EL DEMANDADO SI HABITA SE DEJA ART 292 EN EL PREDIO, NO FIRMA
21,J



FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA

EDGAR RAMIREZ VELOSA



**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL (antes 64 CIVIL MUNICIPAL)
DE BOGOTÁ**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFICACIÓN 292

SEÑORES (A)

**YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL
CALLE 62 A SUR NO. 113 -07 BOSA CIUDADELA EL RECREO
BOGOTA**

Fecha

DD / MM /AAAA

24/ 11 / 2020

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

DD MM AAAA

2018-740

EJECUTIVO MENOR CUANTIA

21/ 06 / 2018

Demandante

Demandado

BANCO DE BOGOTA

YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL

Por intermedio de esta notificación personal, le remito la providencia calendada el día 21 de JUNIO del 2018 donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera "realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación", los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. (Artículo 8 del decreto 806 del 2020)

Anexo: Copia informal: Demanda _X_ Mandamiento de pago _X_

Cordialmente,

EDGAR RAMÍREZ VELOSA

C.C.79.398.700 de Bogotá

T.P.No.74.617 C.S. de la J.

CEL: 316 6928527



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Brasón Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTAYCUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

21 ABR 2018

Rad. Expediente No. 110014803064-2018-00746-00

Reunidas las estradas de ley, el Juzgado dispone:

1. Dar lugar al orden de pago por la cuantía de menor cuantía contra YUSON CAMILO ZAMUDIO JIMENA, y a favor del BANCO DE BOGOTÁ, de acuerdo con las pretensiones de la demanda y contenido en el pagaré número 359172061.

1. Por la suma de \$ 127.313,48 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de octubre de 2017.

2. Por la suma de \$ 270.867,04 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de noviembre de 2017.

3. Por la suma de \$ 272.733,07 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de diciembre de 2017.

4. Por la suma de \$ 275.967,23 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de enero de 2018.

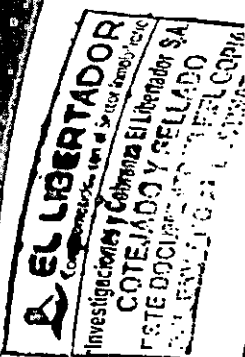
5. Por la suma de \$ 279.239,74 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de febrero de 2018.

6. Por la suma de \$ 282.551,06 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de marzo de 2018.

7. Por la suma de \$ 285.901,61 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de abril de 2018.

8. Por la suma de \$ 289.271,96 correspondiente al capital de la cuota vencida del 15 de MAYO de 2018.

9. Por las intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.



20. Por la suma de \$ 371.102,81 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de julio de 2017.

21. Por la suma de \$ 371.102,81 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de agosto de 2017.

22. Por la suma de \$ 371.102,81 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de septiembre de 2017.

23. Por la suma de \$ 371.102,81 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de octubre de 2017.

24. Por la suma de \$ 371.102,81 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de noviembre de 2017.

25. Por la suma de \$ 371.102,81 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de diciembre de 2017.

26. Por la suma de \$ 372.090,23 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de enero de 2018.

27. Por la suma de \$ 374.286,61 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de febrero de 2018.

28. Por la suma de \$ 374.301,89 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 05 de marzo de 2018.

29. Por la suma de \$ 378.667,27 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de abril de 2018.

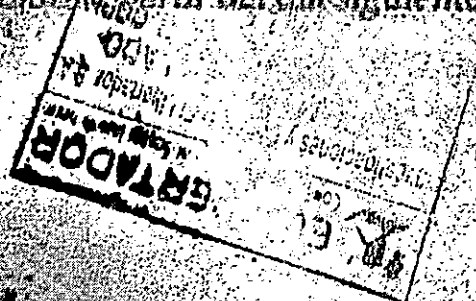
30. Por la suma de \$ 379.548,76 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 15 de mayo de 2018.

31. Por la suma de \$ 29.015.672,73 correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.

32. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto y acelerado, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera.

Entre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista por los artículos 170 y 171 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la deuda y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442 del C.G.P.) a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.



Juez

EL LIBERTADOR

JUZGADO SESENTA Y
CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy se 22 JUN 2016
partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No.

ANA F MURILLO VARGAS
Secretaria.

lgds

En razón a que he contraído un crédito por la modalidad de libranza con el BANCO DE BOGOTÁ, por valor de treinta y dos millones novecientos mil (32.900.000), autorizo a usted irrevocablemente para retener de mi salario, pensión, aporte, primas, bonificaciones, liquidaciones, indemnizaciones, seguros y cualquiera otra remuneración o prestación legal o extra legal a que tenga derecho, las cuotas semanales, mensuales y/o trimestrales correspondientes necesarias para atender la amortización de dicho crédito, en treinta y dos millones novecientos mil (32.900.000) cuotas iguales y sucesivas, por valor de 1.000.000 cada una, con amortización del 15 del mes de agosto de 1997. La primera cuota será descontada el día 15 de agosto de 1997, la fecha de vencimiento del crédito será el día 15 de agosto de 1997. La tasa de interés será del 12 % y en caso de mora la tasa será del 12 % en adelante exceder el máximo legal permitido.

Esta autorización no me releva de la responsabilidad personal y directa de pago que contrajo con el BANCO DE BOGOTÁ, y en consecuencia me obligo a cancelar personalmente las cuotas a que este obligado, para mantener al día los pagos del crédito que me fue concedido, cuando por cualquier motivo no puedan ser descontados por nómina. Esta obligación permanecerá vigente, con independencia de si el vínculo que hoy me une a ustedes se termina por cualquier causa. En concordancia con lo anterior, estoy de acuerdo y autorizo expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que en caso de no realizarse los descuentos en las fechas antes señaladas y/o no poder hacerlo completos por cualquier motivo, se proceda a realizar el ajuste correspondiente, de tal manera que las cuotas o descuentos dejados de realizar, se hagan al final del plazo inicialmente pactado, como único pago(s) o cuota(s) adicional(es) al plan de pagos inicialmente pactado, sin que pueda objetarse de mi parte, que el BANCO DE BOGOTÁ carezca de facultades para llevar a cabo dichas apurales. En virtud de lo anterior, EL BANCO DE BOGOTÁ puede solicitar e informar directamente a quien fuere mi empleador o pagador, los ajustes al crédito que me ha sido concedido, que faciliten la cancelación de la obligación en los términos permitidos por la ley. Tal como EL BANCO DE BOGOTÁ informe las modificaciones a los descuentos y a las demás condiciones del crédito, ustedes y/o quien fuere mi empleador al momento de la aplicación de los ajustes, queda(n) autorizado(s) a cumplir con dichos cambios y a proceder a realizar los descuentos según corresponda. Las modificaciones anteriormente señaladas no constituirán novación ni reestructuración de la operación de crédito.

Igualmente, desde ahora les autorizo a ustedes, a mi empleador futuro y las demás personas referenciadas para el otorgamiento de libranzas, para que entreguen al primer requerimiento del BANCO DE BOGOTÁ en ninguna limitación o restricción, copia de toda mi información laboral, personal, crediticia y comercial, para el trámite de cuentas o manejo de producción o servicios bancarios, así como para que se lo informe, cualquier autorización de descuento, independientemente de su naturaleza, que afecte mi salario, honorarios, pensión y/o remuneración. Manifiesto igualmente, que a la fecha de suscripción del presente documento no me encuentro librando solicitudes de crédito de libranza con otras entidades y que no tengo descuentos diferentes a los señalados en mis dependencias de pago.

En caso de retiro, independientemente la causa, autorizo que con cargo a mi liquidación final retengan y entreguen al BANCO DE BOGOTÁ sumas hasta por el saldo pendiente de los créditos a mi cargo, sin incluir el valor de las cesantías a las que haya lugar, según sea el caso. La presente autorización tiene carácter irrevocable y no puede modificarse ni suspenderse sin autorización expresa y escrita del BANCO DE BOGOTÁ dirigida a ustedes.

De igual forma, me comprometo a informar al BANCO DE BOGOTÁ de cualquier cambio de empleador, contratante, cooperativa o precooperativa a la que me encuentre afiliado y/o administradora de Fondo de Pensiones, para que ajuste las gestiones necesarias para que los descuentos se sigan realizando con base en mi salario, aportes, pensión, pagos u honorarios y cualquier otra prima, bonificación, liquidación —ordinaria y/o extraordinaria— vacaciones y cualquier otra remuneración, prestación legal o extralegal excluyendo las cesantías a que tengan derecho, a favor del BANCO para que sean aplicadas a los créditos que me hayan sido otorgados. Desde ahora reconozco que además de las causales de aceleración señaladas para la presente obligación, el BANCO DE BOGOTÁ podrá acelerar el cobro de la obligación junto con sus correspondientes intereses, si incumplo con en el deber de informarle cualquier cambio de empleador, contratante, cooperativa o precooperativa a la que me encuentre afiliado y/o administradora de Fondo de Pensiones que realice los pagos de mi mesada pensional.

Autorizo irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para gestionar ante mi nuevo contratante, cooperativa o precooperativa a la que me encuentre afiliado y/o administradora de Fondo de Pensiones los descuentos antes mencionados, tomando como fecha para efectos de la prelación, la del recibo de la libranza del empleador o entidad pagadora original.

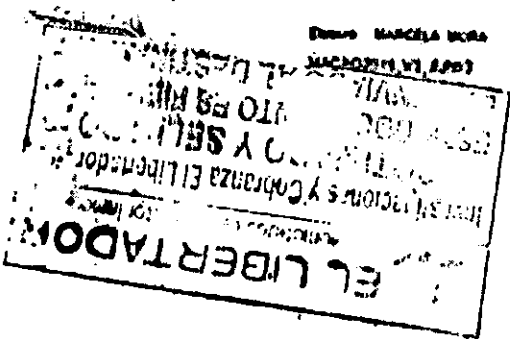
CR 232-1

Original - Empresa
Copia - Banco

213192321 (VIC_FOR_157 VI Mayo 2014) 1/2

CC No. 79398700 de BOGOTÁ
T. P. 74617 C. S. de la J.

Fecha: MARCELA UGUA
MARCHETTI VI, 1997



En concordancia con lo anterior, autorizo a mi nuevo empleador, contratante, Cooperativa o Precooperativa a la que me encuentre afiliado y/o a mi nueva administradora de pensiones, y en general, a la nueva entidad pagadora, para que con cargo a mi salario, aportes, pensión, pague u honoremos y cualquier otra prima, bonificación, liquidación, ordenaria y/o extraordinaria, vacaciones y cualquier otra remuneración, prestación legal o extralegal sin incluir las rentas, sea suya cumplir con el compromiso de descuento adeudando por mi ante el BANCO DE BOGOTÁ en virtud de la obligación inicialmente señalada, autorizando de cualquier responsabilidad por el descuento de dichas sumas. De la misma forma, me comprometo a informar el monto y plazo de los descuentos, sin perjuicio de los cambios o modificaciones que pueda sufrir la obligación con ocasión de lo señalado en el pagaré de la obligación y en el presente documento.

Por último, manifiesto que la suscripción del convenio de libranza con el nuevo empleador o entidad pagadora será coadyuvado por mí, y en todo caso, la no suscripción del mismo en una fecha determinada, no me releva de la obligación de pagar las cuotas del crédito otorgado con el BANCO DE BOGOTÁ. Igualmente, me obligo a mantener actualizada mi información financiera y de contacto y autorizo al BANCO DE BOGOTÁ para que consulte la misma en las bases de datos públicas y privadas financieras y comerciales; a mantenerme informado sobre el estado del crédito a completar los datos cuando repentinamente necesite mantener al día el crédito y en general, al cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la fuente de pago y la obligación crediticia por mí adquirida. Igualmente, manifiesto que he leído el contenido íntegro del presente documento y que estubo a mi disposición de forma oportuna antes de su firma, y me fue explicado a mi total satisfacción. Mandatito que conozco y entiendo cuáles son mis deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes al crédito otorgado, y sus consecuencias legales y maduras mi firma acepto el contenido en su integridad.

En concordancia con lo anterior, autorizo a mi nuevo empleador, contratante, Cooperativa o Precooperativa a la que me encuentre afiliado y/o a mi nueva administradora de pensiones, y en general, a la nueva entidad pagadora, para que con cargo a mi salario, aportes, pensión, pague u honoremos y cualquier otra prima, bonificación, liquidación, ordenaria y/o extraordinaria, vacaciones y cualquier otra remuneración, prestación legal o extralegal sin incluir las rentas, sea suya cumplir con el compromiso de descuento adeudando por mi ante el BANCO DE BOGOTÁ en virtud de la obligación inicialmente señalada, autorizando de cualquier responsabilidad por el descuento de dichas sumas. De la misma forma, me comprometo a informar el monto y plazo de los descuentos, sin perjuicio de los cambios o modificaciones que pueda sufrir la obligación con ocasión de lo señalado en el pagaré de la obligación y en el presente documento.

Por último, manifiesto que la suscripción del convenio de libranza con el nuevo empleador o entidad pagadora será coadyuvado por mí, y en todo caso, la no suscripción del mismo en una fecha determinada, no me releva de la obligación de pagar las cuotas del crédito otorgado con el BANCO DE BOGOTÁ. Igualmente, me obligo a mantener actualizada mi información financiera y de contacto y autorizo al BANCO DE BOGOTÁ para que consulte la misma en las bases de datos públicas y privadas financieras y comerciales; a mantenerme informado sobre el estado del crédito a completar los datos cuando repentinamente necesite mantener al día el crédito y en general, al cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la fuente de pago y la obligación crediticia por mí adquirida. Igualmente, manifiesto que he leído el contenido íntegro del presente documento y que estubo a mi disposición de forma oportuna antes de su firma, y me fue explicado a mi total satisfacción. Mandatito que conozco y entiendo cuáles son mis deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes al crédito otorgado, y sus consecuencias legales y maduras mi firma acepto el contenido en su integridad.

Atentamente,



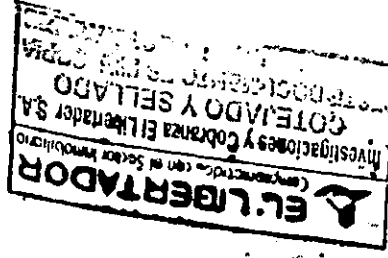
Firma del Empleado Clara
C.C. No. 1012354736
Nombre Yerson Cumb Zurudio Bernal
Dependencia Policia Nacional

Huella

CR-232-1

Original - Empresa
Copia - Banco

213192321 (VIC_FOR_157 VI MAR 2014)22



Escaneado con CamScanner

Z:\ISIZHANI\CAESI\NOI\OWI\BZLIZ

CH 2141

El Banco queda autorizado para deducir como gastos los intereses de los préstamos que se otorguen a la que tenga a su cargo el pago de los intereses de los préstamos de pago.

1. The fact of the Government's failure to disclose the existence of the documents to the public is a violation of the Freedom of Information Act.

0002 00 0001

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Vigilancia de la Salud Pública sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Vigilancia y Control de Alimentos (OFICINA) durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998.

O presente contrato tem por objeto a compra e venda de um lote de terreno, situado no município de São Paulo, Estado de São Paulo, com área total de 100 metros quadrados, medidos conforme o plano de loteamento anexo ao presente contrato.

La Banca del Pacifico ha un capitale di 10 milioni di dollari, ed è la più grande banca del Pacifico. La Banca del Pacifico ha un capitale di 10 milioni di dollari, ed è la più grande banca del Pacifico.

Investigaciones) como aparece al pie de la página final 11. Como en los números precedentes) monográficos, por medio de la prensa del Partido del Trabajo de Colombia, autorizó (gracias a la buena voluntad de algunos de los miembros del Partido del Trabajo de Colombia) a su representante en el extranjero, el Sr. Juan José Rodríguez, para que se ocupara de las relaciones con los partidos y grupos de izquierda en los países de América Latina, el Caribe y el extranjero. En primer lugar, después de los casos presentados por ley, en las ediciones correspondientes en las respectivas labores de difusión, control, asesoramiento y asistencia de guerra, por cumplimiento de la función de las organizaciones correspondientes en los mismos, se acordó con las siguientes organizaciones:

[The page contains approximately 20 horizontal lines, mostly blank or containing faint, illegible markings.]

RECIBO AUTORIZACION PARA ENTREGA DE FOTOCOPIAS

ENCLOSURE

5-8-2016



100-443887-100

[illegible]


 James
 Cameron Bernal
 Bernal
 TEST ID CC WFO 101235A376



Time	Name
1:00	John
1:15	John
1:30	John
1:45	John
2:00	John
2:15	John
2:30	John
2:45	John
3:00	John
3:15	John
3:30	John
3:45	John
4:00	John
4:15	John
4:30	John
4:45	John
5:00	John
5:15	John
5:30	John
5:45	John
6:00	John
6:15	John
6:30	John
6:45	John
7:00	John
7:15	John
7:30	John
7:45	John
8:00	John
8:15	John
8:30	John
8:45	John
9:00	John
9:15	John
9:30	John
9:45	John
10:00	John
10:15	John
10:30	John
10:45	John
11:00	John
11:15	John
11:30	John
11:45	John
12:00	John
12:15	John
12:30	John
12:45	John
1:00	John
1:15	John
1:30	John
1:45	John
2:00	John
2:15	John
2:30	John
2:45	John
3:00	John
3:15	John
3:30	John
3:45	John
4:00	John
4:15	John
4:30	John
4:45	John
5:00	John
5:15	John
5:30	John
5:45	John
6:00	John
6:15	John
6:30	John
6:45	John
7:00	John
7:15	John
7:30	John
7:45	John
8:00	John
8:15	John
8:30	John
8:45	John
9:00	John
9:15	John
9:30	John
9:45	John
10:00	John
10:15	John
10:30	John
10:45	John
11:00	John
11:15	John
11:30	John
11:45	John
12:00	John
12:15	John
12:30	John
12:45	John
1:00	John
1:15	John
1:30	John
1:45	John
2:00	John
2:15	John
2:30	John
2:45	John
3:00	John
3:15	John
3:30	John
3:45	John
4:00	John
4:15	John
4:30	John
4:45	John
5:00	John
5:15	John
5:30	John
5:45	John
6:00	John
6:15	John
6:30	John
6:45	John
7:00	John
7:15	John
7:30	John
7:45	John
8:00	John
8:15	John
8:30	John
8:45	John
9:00	John
9:15	John
9:30	John
9:45	John
10:00	John
10:15	John
10:30	John
10:45	John
11:00	John
11:15	John
11:30	John
11:45	John
12:00	John
12:15	John
12:30	John
12:45	John
1:00	John
1:15	John
1:30	John
1:45	John
2:00	John
2:15	John
2:30	John
2:45	John
3:00	John
3:15	John
3:30	John
3:45	John
4:00	John
4:15	John
4:30	John
4:45	John
5:00	John
5:15	John
5:30	John
5:45	John
6:00	John
6:15	John
6:30	John
6:45	John



CA 218-1

213102181(MC_FOR_123 V3 18027015) 22

CC No. 79398700 de BOGOTÁ
T. P. 74617 C. S. de la J.

SECRET

EL LIBERTADOR
Comprometido, con el Sector Inmobiliario

Investigaciones y Cobranza El Libertador S.A.
COTIZADO Y SELLADO
FOTOCOPIADO Y SELLADO
COPIA DESTINADA

[illegible]

CR-1521

CC No. 79398700 de BOGOTÁ
T. P. 74617 C. S. de la J.

[illegible]

213191631 (VIC_FOR_152 V3 180920)



7- Para enviar mensajes que
a) Para que el BANCO considere al
Se consideran como
b) Para la recolección, uso,
c) Si aplica, para que recolecte y entregue
d) Para que la información financiera, datos personales, comerciales, privados, empresarios o sensibles del
e) Para que recolecte y entregue
f) Para que recolecte y entregue
g) Para que recolecte y entregue
h) Para que recolecte y entregue
i) Para que recolecte y entregue
j) Para que recolecte y entregue
k) Para que recolecte y entregue
l) Para que recolecte y entregue
m) Para que recolecte y entregue
n) Para que recolecte y entregue
o) Para que recolecte y entregue
p) Para que recolecte y entregue
q) Para que recolecte y entregue
r) Para que recolecte y entregue
s) Para que recolecte y entregue
t) Para que recolecte y entregue
u) Para que recolecte y entregue
v) Para que recolecte y entregue
w) Para que recolecte y entregue
x) Para que recolecte y entregue
y) Para que recolecte y entregue
z) Para que recolecte y entregue

СЭ-168-1

213191831 (MC_FOR_152 V3 15062015) 00

CA-163-1

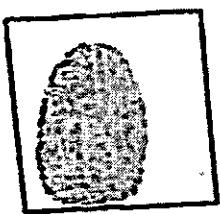
213191681 (MC FOR 152 V3) 04/2016 58

DECLIBERTADOR

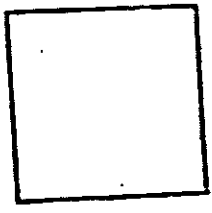
Los Cuernavaca
del Estado de México
1012359776
1012359776
1012359776

CHB

Nombre: Yolanda Camilo Zamudio
Bernal
Tipo ID: 1012359776



Nombre: _____
Tipo ID: 1012359776



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COPIAS
COTEJADO Y VERIFICADO
ESTE DOCUMENTO
FOLIO 1012359776

213191661 (VIC_FOR_152 V3 18/09/2015) 58

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA PROYECCION DE PAGOS A REALIZAR

Fecha 23/05/2018
Pagina 1 de 3

Producto BERTLIBRANZAS
YERSON CAJILLO ZAMUDIO BERNAL
\$32,900,000.00
14 2300000 /

Inicio (dd/mm/aaaa) 02/04/2016
Vcto (dd/mm/aaaa) 12/11/2023
Cuotas Pendientes 77
Tasa Mora Efectiva 22.7065700
Tasa Efectiva Anual 15.1547600

Los cuotas periodicas definitivas de este credito que usted debe pagar son las señaladas en el respectivo estado mensual. Fajur no efectuar
sus pagos con base en la informacion del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso pues el mismo es una proyeccion tipica
del comportamiento que va a tener su credito

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
03/09/2016	\$0.00	\$ 0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,900,000.00
03/11/2016	\$0.00	\$658,873.00	\$0.00	\$0.00	\$658,873.00	\$32,900,000.00
01/12/2016	\$139,606.14	\$498,539.86	\$20,727.00	\$0.00	\$658,873.00	\$32,760,393.66
05/01/2017	\$197,864.51	\$440,281.49	\$20,727.00	\$0.00	\$658,873.00	\$32,562,529.35
03/02/2017	\$277,731.16	\$360,354.84	\$20,727.00	\$0.00	\$658,873.00	\$32,384,776.19
02/03/2017	\$268,053.83	\$370,082.20	\$20,727.00	\$0.00	\$658,873.00	\$32,216,714.39
04/04/2017	\$233,170.13	\$404,975.87	\$20,727.00	\$0.00	\$658,873.00	\$31,783,544.26
04/05/2017	\$261,245.14	\$376,893.88	\$20,727.00	\$0.00	\$658,873.00	\$31,522,298.12
09/11/2017	\$422,760.17	\$ 0.00	\$0.00	\$0.00	\$422,760.17	\$31,099,537.95
15/07/2017	\$0.00	\$638,146.00	\$41,434.00	\$0.00	\$679,580.00	\$31,099,537.95
15/08/2017	\$0.00	\$820,320.48	\$20,727.00	\$0.00	\$841,047.48	\$31,099,537.95
13/09/2017	\$0.00	\$373,904.13	\$20,727.00	\$0.00	\$394,631.13	\$31,099,537.95
15/10/2017	\$127,313.43	\$375,264.82	\$20,727.00	\$0.00	\$523,305.25	\$30,972,224.47
15/11/2017	\$270,857.04	\$375,310.51	\$20,727.00	\$0.00	\$666,904.55	\$30,701,357.43
15/12/2017	\$272,733.07	\$371,067.91	\$20,727.00	\$0.00	\$664,527.98	\$30,428,824.36
15/01/2018	\$273,967.23	\$372,950.33	\$20,727.00	\$0.00	\$666,904.56	\$30,152,657.13
15/02/2018	\$279,239.74	\$374,766.61	\$20,727.00	\$0.00	\$674,733.35	\$29,873,417.29
15/03/2018	\$282,551.05	\$374,501.89	\$20,727.00	\$0.00	\$677,779.94	\$29,590,636.33
15/04/2018	\$285,901.64	\$378,667.27	\$20,727.00	\$0.00	\$685,295.91	\$29,304,064.69
15/05/2018	\$289,291.95	\$379,548.76	\$20,727.00	\$0.00	\$689,567.72	\$29,015,672.73
15/06/2018	\$292,722.49	\$344,077.51	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$28,722,950.24
15/07/2018	\$296,153.68	\$340,006.32	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$28,426,756.56
15/08/2018	\$299,706.04	\$337,093.08	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$28,127,050.52
15/09/2018	\$303,260.09	\$333,539.94	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$27,823,790.46
15/10/2018	\$306,856.22	\$329,943.78	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$27,516,034.24
15/11/2018	\$310,495.02	\$326,304.93	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$27,206,439.22
15/12/2018	\$314,176.93	\$322,623.02	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$26,892,362.24
15/01/2019	\$317,902.59	\$318,897.41	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$26,574,350.65
15/02/2019	\$321,672.38	\$315,127.62	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$26,252,687.27
15/03/2019	\$325,486.89	\$311,313.11	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$25,927,200.38
15/04/2019	\$329,346.61	\$307,453.39	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$25,597,853.77
15/05/2019	\$333,252.12	\$303,547.88	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$25,264,601.65
15/06/2019	\$337,203.93	\$299,596.07	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$24,927,397.72
15/07/2019	\$341,202.61	\$295,597.39	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$24,586,185.11
15/08/2019	\$345,243.70	\$291,551.30	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$24,240,045.41
15/09/2019	\$349,342.78	\$287,457.22	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$23,891,600.43
15/10/2019	\$353,485.40	\$283,314.60	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$23,538,173.03
15/11/2019	\$357,677.15	\$279,122.85	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$23,180,445.98
15/12/2019	\$361,913.60	\$274,881.40	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$22,818,918.98
15/01/2020	\$366,210.35	\$270,582.65	\$20,727.00	\$0.00	\$657,527.00	\$22,452,391.98

ALDZ WTADG0085 9140 69 A 23/05/2018 7:02 pm

Escaneado con CamScanner

RECEBIÓ
Investigaciones y Cobranza El Libertador SA
COTEJADO Y SELLADO
COPIA
FOLIO

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PROYECCION DE PAGOS A REALIZAR

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
10/20	\$370 553.00	\$255.247 00	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$22 031 759.13
2020	\$374 947.14	\$261.852 86	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$21 706 811.97
2020	\$379 393.39	\$257.406 81	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$21 327 418.69
2020	\$383 892.36	\$252.907 64	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$20 943 526.24
2020	\$388 444.69	\$248.355 31	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$20 555 021.53
2020	\$393 050.59	\$243.749 01	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$20 162 030.56
2020	\$397 711.92	\$239.058 08	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$19 764 318.64
2020	\$402 428.12	\$234.371 88	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$19 351 890.52
2020	\$407 200.25	\$229.599 75	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$18 934 690.27
2020	\$412 028.96	\$224.771 04	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$18 512 746.37
2020	\$416 914.94	\$219.885 06	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$18 091 887.51
2021	\$421 858.66	\$214.941 14	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$17 672 026.11
2021	\$426 851.40	\$209.938 60	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$17 252 162.84
2021	\$431 923.27	\$204.876 73	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$16 832 299.57
2021	\$437 045.15	\$199.754 85	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$16 412 436.30
2021	\$442 227.79	\$194.572 21	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$15 992 573.03
2021	\$447 471.86	\$189.329 14	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$15 572 709.76
2021	\$452 776.14	\$184.021 85	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$15 152 846.49
2021	\$458 147.33	\$178.652 67	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$14 732 983.22
2021	\$463 580.20	\$173.219 80	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$14 313 119.95
2021	\$469 077.48	\$167.722 52	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$13 893 256.68
2021	\$474 639.96	\$162.160 04	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$13 473 393.41
2021	\$480 268.40	\$156.531 60	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$13 053 530.14
2022	\$485 963.53	\$150.836 41	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$12 633 666.87
2022	\$491 726.30	\$145.073 70	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$12 213 803.60
2022	\$497 557.35	\$139.242 85	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$11 793 940.33
2022	\$503 457.56	\$133.342 44	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$11 374 077.06
2022	\$509 427.72	\$127.372 28	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$10 954 213.79
2022	\$515 458.69	\$121.331 31	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$10 534 350.52
2022	\$521 551.20	\$115.218 71	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$10 114 487.25
2022	\$527 706.37	\$109.033 63	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$9 694 623.98
2022	\$534 024.20	\$102.775 20	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$9 274 760.71
2022	\$540 407.45	\$96.442 55	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$8 854 897.44
2022	\$546 853.18	\$90.034 82	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$8 435 034.17
2022	\$553 368.91	\$83.551 09	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$8 015 170.90
2023	\$559 950.52	\$76.990 48	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$7 595 307.63
2023	\$566 604.92	\$70.352 08	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$7 175 444.36
2023	\$573 336.06	\$63.634 94	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$6 755 581.09
2023	\$579 151.83	\$56.839 17	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$6 335 717.82
2023	\$586 059.22	\$49.960 78	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$5 915 854.55
2023	\$593 155.15	\$43.001 85	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$5 495 991.28
2023	\$600 359.61	\$35.960 39	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$5 076 128.01
2023	\$607 674.57	\$28.835 43	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$4 656 264.74
2023	\$615 174.01	\$21.625 99	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$4 236 401.47
2023	\$622 858.95	\$14.331 05	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$3 816 538.20
2023	\$630 739.40	\$6.949 61	\$20 727.00	\$0.00	\$657 527.00	\$3 396 674.93

AL02

197ADGCC088

9140

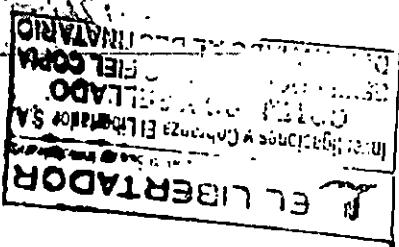
69

A

23/05/2018

2 02 pm

773



EDGAR RAMIREZ VELOSA
ABOGADO

CALLE 6 N° 44 DE OFICINA 1206

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ
Demandado : YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL

Asunto : CONFIRIENDO PODER

SARA MILENA CUESTA GARCÉS, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 43878273 de ENVIGADO, actuando en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ, en mi carácter de Apoderado Especial del mismo, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3332, otorgada el día 22 de mayo de 2018 en la Notaría Treinta y ocho (38) del Circuito Notarial de Bogotá por el doctor LUIS CARLOS MORENO PINEDA, que según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa es Representante Legal del establecimiento bancario, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al(a) doctor(a) EDGAR RAMIREZ VELOSA, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino(a) de la ciudad de BOGOTÁ, con identificación CC No. 79398700 de BOGOTÁ, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 74617 del C. S. de la J., para que actuando como Apoderado Judicial del BANCO DE BOGOTÁ, inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO de LIBERTAD cuantía contra: YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL, con identificación CC No. 1012159778, con domicilio y residencia en la ciudad de BOGOTÁ, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) incorporada(s) en el(los) pagaré(s) número(s) 355172064, la(s) cuantía(s) son clara(s) expresa(s) y actualmente exigible(s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificarán en la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para transigir, conciliar, desistír, interponer recursos que considere pertinentes, sustituir para la práctica de diligencias de embargo y secuestro de bienes, reasumir, y en general, para llevar a cabo todas aquellas diligencias que procuren la protección de los intereses que se le confían, así como para todo lo de ley.

Por lo anterior ruego a usted, Señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme lo dispuesto en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

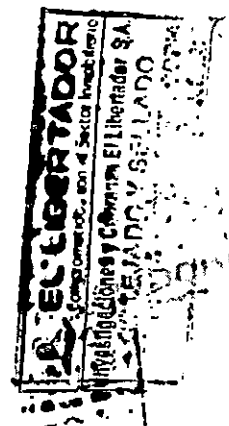
Del Señor Juez, atentamente,

SARA MILENA CUESTA GARCÉS
CC No. 43878273 de ENVIGADO

Acepto:

EDGAR RAMIREZ VELOSA
CC No. 79398700 de BOGOTÁ
T. P. 74617 C. S. de la J.

EDGAR RAMIREZ VELOSA
BOGOTÁ, 10 de mayo de 2018



EDGAR RAMIREZ VELOSA
ABOGADO
CARRERA 6 N°14-98- OFICINA 1306

2055 no leídos - edgarramirez

Descargar archivo | iLovePDF

mail.yahoo.com/d/search/keyword=740/messages/35868/AKvMWB07jQGvYKaWnAT1iFLOgGY:2?guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLnN...Actualizar

AplicacionesTraining material: ...Aulas Virtuales Pre...Noticias gastronóm...EmailYouTubeMapsLista de lectura

yahoo/mail

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

edgarInicio

Escribir

Atrás

MEMORIAL 2018-740

Yahoo/Enviados

Buzón999+

No leídos

Destacado

Borradores184

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

Menús

VistasOcultar

Fotos

Documentos

Suscripciones

Ofertas

CarpetasOcultar

Carpeta nueva

edgar ramirez velosa <edgarramirezvelo>

Para:

Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D. C.

jue, 20 de may. a las 12:04 p. m.

Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip

CamScanner...pdf15 KB

VERSON ZA...pdf27 KB

Responder, Responder a todos o Reenviar

CamScanner 05-19...

Página 1 de 19

EL LIBERTADOR

Sr.

JUZGE 38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

INVESTIGACIONES Y CORPORALES EL LIBERTADOR S.A. Docencia Portal de Montaña Cerezo a nivel nacional código Postal 1000014 (Resolución 002206 de 12 de julio de 2015 del Órgano de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) CERTIFICA que realizó la entrega del NOTIFICACION PERSONAL ASÍ, E DECRETO 036 de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIOVERSON CAULO ZALAZO BORJA

DIRECCIÓNCL 24 A BARRIO 110 ET BOSA DEHEDERA EL RECORO

CUADRO

CIUDADBOGOTÁ

FECHA DE INGRESO20/05/2018

FECHA DE ENTREGA20/05/2018

ObservacionesRECIBO FAMILIAR OSCAR ZALAZO CC 1000014 ASL

124

EDGAR RAMIREZ VELOSA
ABOGADO
CARRERA 6 N°14-98- OFICINA 1306

WOM

3:21 p. m.

43 %

procesos.ramajudicial.gov.co

Construir Número

Construir Número (Primera e única instancia)

Despacho: 064

Año: 2018

Nro Radicación: 00740

Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001400305420180074000

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 23 de Julio de 2021 - 03:20:51 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho			Ponente	
038 Municipal - Civil			Juzgado 38 Civil Municipal	
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)			Demandado(s)	
- BANCO DE BOGOTA			- YERSON CAMILO ZAMUDIO BERNAL	
Contenido de Radicación				
Contenido				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro
18 Jul 2021	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2021 A LAS 16:18:21.	19 Jul 2021	19 Jul 2021	16 Jul 2021
18 Jul 2021	AUTO TERMINA PROCESO ARTICULO 317 C.G.P	DECRETA TERMINACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ART. 317 DEL CGP			16 Jul 2021
27 May 2021	AL DESPACHO	EN SILENCIO			27 May 2021
07 Apr 2021	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/04/2021 A LAS 11:21:14.	08 Apr 2021	08 Apr 2021	07 Apr 2021
07 Apr 2021	AUTO ORDENA NOTIFICAR	ORDENA NOTIFICAR			07 Apr 2021
09 Feb 2021	AL DESPACHO	CON NOTIFICACION EN SILENCIO			09 Feb 2021
15 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN NOTIFICACION ART 8 DECREWTO 806 2020			12 Jan 2021
30 Oct 2020	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2020 A LAS 07:54:02.	03 Nov 2020	03 Nov 2020	30 Oct 2020
30 Oct 2020	AUTO REQUIERE	REQUIERE PARTE ACTORA			30 Oct 2020
27 Oct 2020	AL DESPACHO	SOLICITUD			27 Oct 2020
15 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO TRAMITADO, SOL. SENTENCIA			15 Oct 2020
03 Feb 2020	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFICIO 333 PAGADOR POLICIA NACIONAL			03 Feb 2020
27 Jan 2020	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2020 A LAS 15:28:46.	28 Jan 2020	28 Jan 2020	27 Jan 2020

EDGAR RAMIREZ VELOSA
ABOGADO
CARRERA 6 N°14-98- OFICINA 1306

Movistar

3:21 p. m.

43 %

AA

procesos.ramajudicial.gov.co

	ESTADO	11:21:14			
07 Apr 2021	AUTO ORDENA NOTIFICAR	ORDENA NOTIFICAR			07 Apr 2021
09 Feb 2021	AL DESPACHO	CON NOTIFICACION EN SILENCIO			09 Feb 2021
16 Dec 2020	RECEPCION MEMORIAL	ALLEGAN NOTIFICACION ART 8 DECREWTO 806 2020			12 Jan 2021
30 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2020 A LAS 07:54:02.	03 Nov 2020	03 Nov 2020	30 Oct 2020
30 Oct 2020	AUTO REQUIERE	REQUIERE PARTE ACTORA			30 Oct 2020
27 Oct 2020	AL DESPACHO	SOLICITUD			27 Oct 2020
15 Oct 2020	RECEPCION MEMORIAL	OFICIO TRAMITADO, SOL. SENTENCIA			15 Oct 2020
03 Feb 2020	ELABORACION DE OFICIOS	OFICIO 333 PAGADOR POLICIA NACIONAL			03 Feb 2020
27 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2020 A LAS 15:28:46.	28 Jan 2020	28 Jan 2020	27 Jan 2020
27 Jan 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				27 Jan 2020
27 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2020 A LAS 15:27:48.	28 Jan 2020	28 Jan 2020	27 Jan 2020
27 Jan 2020	AUTO TENER POR NOTIFICADO ART. 320				27 Jan 2020
20 Jan 2020	AL DESPACHO	EN SILENCIO			20 Jan 2020
12 Dec 2019	RECEPCION MEMORIAL	CONT. PAGADOR			12 Dec 2019
05 Dec 2019	RECEPCION MEMORIAL	CONT. PAGADOR			05 Dec 2019
03 Dec 2019	RECEPCION MEMORIAL	292 DILIGEN, SOL MEDIDA			05 Dec 2019
19 Nov 2019	RECEPCION MEMORIAL	291 DILIGENCIADO			20 Nov 2019
31 Oct 2019	RECEPCION MEMORIAL	CONT. PAGADOR			01 Nov 2019
04 Jun 2019	RECEPCION MEMORIAL	DIRECCION PARA NOTIFICACION			05 Jun 2019
23 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2019 A LAS 14:13:21.	24 May 2019	24 May 2019	23 May 2019
23 May 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				23 May 2019
14 May 2019	AL DESPACHO	SOLICITUD			14 May 2019
07 May 2019	RECEPCION MEMORIAL	SOLICITUD 293			08 May 2019
28 Jan 2019	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS	REMITIDO AL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CONFORME AL ACUERDO NO. 11-127			28 Jan 2019
02 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2018 A LAS 09:49:48.	03 Oct 2018	03 Oct 2018	02 Oct 2018
02 Oct 2018	AUTO DE TRAMITE				02 Oct 2018
20 Sep 2018	AL DESPACHO				26 Sep 2018
21 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2018 A LAS 14:16:25.	22 Jun 2018	22 Jun 2018	21 Jun 2018
21 Jun 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				21 Jun 2018
14 Jun 2018	AL DESPACHO				14 Jun 2018
13 Jun 2018	RADICACION DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/06/2018 A LAS 21:41:15	13 Jun 2018	13 Jun 2018	13 Jun 2018

